



CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, auto procedente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia donde se comisiona para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre bien inmueble, que correspondió por reparto el 06 de febrero de 2023

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 09 de febrero de 2023.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés. -

Auto Interlocutorio N°0372

Radicado N°66682-40-03-002-2023-00057-00

DESPACHO COMISORIO

Procedente JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDIO

En Proceso:

Rad.

Demandante:

Demandado:

Revisado el auto recibido del Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia, en el que comisiona para la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 296-56282, se tiene que:

Al estudio del contenido, se observa que no se aportó el Despacho Comisorio con los datos del tipo de demanda, sus partes y abogado, además no hay anexos, el certificado de tradición del bien inmueble con la medida de embargo decretada por el Juzgado comitente, el auto que decretó la medida cautelar y demás que sean del caso.

En consecuencia, se hace necesario para efectos de proceder conforme a lo comisionado, requerir a la parte interesada en la diligencia, para que dentro del término prudencial (art. 117 inc. final CGP) de **cinco (05) días hábiles**, allegue: el despacho comisorio, el certificado de tradición donde se aprecie la inscripción del embargo por cuenta del comitente, el auto que decretó la medida cautelar y demás que sean del caso, so pena de devolver las diligencias a su lugar de origen por falta de interés.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 023
Del 10-02-2023

//

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **148e3ec5dd0909b5afc943ddd989f6784d06ed49eadcaa03d080b7775c2438c9**

Documento generado en 09/02/2023 12:07:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>